Señores
**JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**
Correo: j48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

**Referencia:** **Proceso No.** 11001310304820210025500
**Demandante:** Carlos Arturo Caicedo Ceballos
**Demandada:** Colmédica Medicina Prepagada S.A. Asunto:

JANNETH PÉREZ CAMBEROS, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada especial del Señor CARLOS ARTURO CAICEDO CEBALLOS, como consta en poder obrante dentro del expediente, dentro del término establecido en la ley para el efecto, en los términos del artículo 228 del CGP, solicito al Despacho se ordene la comparecencia a la audiencia, de quienes rindieron la aclaración y complementación, en la medida en que no se relacionan los profesionales de las áreas de auditoria médica, financiera y jurídica que elaboraron el documento.

Lo anterior teniendo en cuenta que en oficio de fecha 28 de marzo de 2025, el apoderado de la demandada solicitó la prórroga del término para rendir la aclaración y complementación con base en la complejidad que implicaba la intervención de diversas áreas al interior de la organización.

La asistencia a la audiencia tienen como finalidad controvertir el dictamen, tal y como lo establece el referido articulo 228 del CGP.

Atentamente,

**JANNETH PÉREZ CAMBEROS**
C.C. No. 52.327.639 de Bogotá
T.P. No. 92.301 del C. S de la J.